

Término	Definición
acción redhibitoria	Facultad por la que el suscribiente de un contrato puede desistir del mismo en un plazo preestablecido legalmente si descubre un vicio oculto en el acuerdo, acompañada del derecho a recibir la restitución por parte del otro u otros suscribientes de los gastos en que incurrió a raíz de dicho contrato.
Acuerdo de Estrasburgo	Acuerdo alcanzado en el año 1971 en Estrasburgo que establece la normativa referente a la clasificación internacional de patentes.
Acuerdo de La Haya	Convenio alcanzado el 6 de noviembre de 1925 en La Haya que establece la normativa para el depósito internacional de diseños y modelos industriales
Acuerdo de Lisboa	Acuerdo alcanzado en el año 1958 en Lisboa que establece la normativa sobre la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional.
Acuerdo de Locarno	Acuerdo alcanzado en el año 1968 en Locarno, Suiza, que establece una clasificación internacional para los diseños y los modelos industriales.
Acuerdo de Madrid	Acuerdo alcanzado el 14 de abril de 1891 en Madrid que establece la normativa respecto al registro internacional de marcas y la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas sobre los productos.
Acuerdo de Niza	Acuerdo alcanzado en el año 1957 en Niza que establece la normativa sobre la clasificación internacional de los productos y servicios a efectos del registro de marcas.
Acuerdo de Viena	Acuerdo alcanzado en el año 1973 en Viena que establece la normativa para la clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas.
acuerdo marco	Definición de las condiciones generales por las que ha de regirse un contrato entre partes y que a posteriori serán especificadas detalladamente.
adaptación	Modificación que se aplica sobre una obra, ya esté protegida o en situación de dominio público, para fines diferentes a los originales. La obra adaptada será una fusión de la original y de los nuevos elementos incorporados a la misma.
agente de la propiedad intelectual	Especialista facultado para preparar y gestionar solicitudes de derechos referentes a la propiedad intelectual en nombre y a favor de un solicitante.

agotamiento	Principio recogido por algunas legislaciones en virtud del cual el titular de la propiedad intelectual pierde el derecho sobre un producto una vez que éste ha sido vendido en un mercado.
alcance de la protección	Grado o medida en que tiene lugar la licencia o la cesión parcial de los derechos de autor.
anticopyright	Movimiento que postula la desaparición del copyright en cualquiera de sus formas, de manera que todas las creaciones pasen a ser de servicio libre, pudiendo ser utilizadas, reproducidas y modificadas al antojo de los
apropiación indebida	Forma de competencia injusta prevista en el derecho consuetudinario en la cual un individuo firma, copia o se apropia de una creación de otro autor que no está protegida por las leyes de patentes, derechos de autor o marcas comerciales ni por otra teoría tradicional de derechos exclusivos.
asignación	Cesión o transferencia de derechos de la propiedad intelectual de una persona a otra.
autor	Persona que crea una obra susceptible de ser protegida con derechos de autor. Según las leyes de propiedad intelectual, el término "autor" no sólo se refiere a los creadores de obras literarias, científicas o artísticas, sino también a quienes elaboran programas de ordenador, realizan coreografías de danza, captan fotografías, esculpen la piedra, pintan murales, escriben canciones, graban sonidos y traducen libros de un idioma a otro.
autores conjuntos	Creadores de una obra susceptible de protegerse con derechos de autor que fusionan sus aportaciones individuales para crearla. Si existe una coautoría, de ello se desprende que habrá también una propiedad conjunta de los derechos de autor sobre la obra creada. Los copropietarios de un derecho de autor son considerados como "tenedores mancomunados", donde cada uno de los copropietarios conserva un derecho independiente de otorgar bajo licencia y usar la obra, siempre que rinda cuentas a los demás copropietarios acerca de cualquier posible ganancia.
beneficiario	Persona o grupo de personas, físicas o jurídicas, que detenta los derechos morales o de explotación comercial de una obra protegida.

búsqueda de anterioridades	Investigación sobre los actos protegidos cuya finalidad tiene por objeto determinar la posible existencia de derechos de propiedad industrial que producen sus efectos en un territorio definido.
carta de intenciones	Comprobación escrita de un primer acuerdo sobre las características esenciales de un futuro contrato en la cual se expresan los elementos fundamentales del futuro contrato, como identidad de las partes, objetivos del proyecto, contribuciones respectivas, duración de colaboración y otros.
cedente	Quien cede un bien o un derecho.
cedente de la licencia	Persona física o jurídica que cede una licencia para su uso por terceros en las condiciones estipuladas por contrato.
certificado de autoría de invención	Procedimiento particular para proteger las invenciones, paralelo a la patente y aplicado por algunos países.
certificado de registro	Documento emitido por una oficina de control de la propiedad intelectual que certifica que se han concedido o registrado los derechos sobre una obra.
cesión	Contrato por el cual se transfiere a un tercero la totalidad o parte de los derechos de propiedad. Para las empresas, la cesión puede producirse en caso de venta, fusión, reagrupación o absorción, y también cuando la empresa negocia <u>contratos de distribución o licencia con terceros</u> .
comunicación pública	Acción consistente en hacer que una obra, ejecución o representación sean perceptibles para las personas en general, sin restricción a grupos concretos de individuos.
concesión de licencia	Acto por el cual un tenedor de título de propiedad industrial cede o concede a un tercero el derecho para utilizar la totalidad o parte de los derechos que le son conferidos por este título.
confidencialidad	Principio ético que garantiza la no divulgación de resultados o conocimientos sensibles o susceptibles de ser revalorizados.
consentimiento del titular de derecho	Autorización que otorga el autor de una obra protegida para un uso determinado de la misma.
contrato de licencia	Acto por el cual el titular de una patente concede al licenciado la explotación de su invención como contrapartida al pago de remuneración; el contrato puede ser exclusivo o simple.

contrato de licencia exclusiva	Contrato de licencia por el que el titular de la patente sólo autoriza el monopolio de su invención al licenciado y se compromete a no concederlo a otros en el territorio del licenciado.
Convención de Patente Europea	Convención internacional que define la normativa para solicitud y concesión de patentes a escala europea en cada país de los indicados por el solicitante. Una vez concedida, una patente europea se trata como un paquete de patentes nacionales
Convenio de Berna	Concluido el 9 de septiembre de 1886, establece la protección de obras literarias y artísticas.
Convenio de Bruselas	Celebrado en 1974, convenio que establece las normas de protección para la distribución de señales portadoras de programas transmitidos vía satélite.
Convenio de Ginebra	Convenio celebrado en 1971 para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de los
Convenio de Paris	Convenio celebrado el 20 de marzo de 1883 que establece la normativa para la protección de la propiedad industrial.
Convenio de Roma	Convenio celebrado en 1961 que se ocupa de la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, de los productores de fonogramas y de los organismos de radiodifusión.
copia privada	Limitación al derecho exclusivo del autor sobre su obra y que permite a una persona hacer un uso privado de la misma, sin ánimo de lucro, siempre que haya tenido acceso legítimo al original.
copropiedad	Patentes cuyos depositantes son el inventor y uno o varios socios.
copyleft	Tipo de licencia que obliga a los que redistribuyen el software a hacerlo en las mismas condiciones con las que lo recibieron. De esta forma, se transfieren a quien recibe cualquier trabajo derivado las mismas libertades de redistribución y modificación que le dieron al original. El lema oficioso del copyleft es "all rights reversed" (al contrario del lema del copyright: "all copyright protected").
custodio	Guardián o depositario de un bien, que vela por su correcta utilización y conservación.

depósito	Condición previa a la obtención de un derecho, satisfecha ante una administración nacional. El derecho de propiedad intelectual (derecho de autor) no requiere ningún depósito
derecho de alquiler y de préstamo	Directiva 2006/115/CE
derecho de autor	Derecho exclusivo que se confiere al creador de una obra para excluir a otras personas de la reproducción, adaptación, distribución al público, interpretación al público o exhibición pública de la misma. Los derechos de autor no protegen una idea abstracta, sino la expresión concreta de la idea. Para que sea válida, la obra protegida con derechos de autor debe poseer originalidad y cierta dosis
derecho de comunicación pública	Derecho en virtud del cual el autor o cualquier otro titular de los derechos puede autorizar una representación o ejecución viva o en directo de su obra, como la representación de una pieza teatral o la ejecución de una sinfonía por una orquesta en una sala de concierto. Cuando los fonogramas se difunden por medio de un equipo amplificador en un lugar público, como una discoteca, un avión o un centro comercial, también están sujetos a este
derecho de distribución	Derecho exclusivo del titular de los derechos de autor para distribuir copias de su obra al público mediante la venta, arrendamiento o alquiler.
derecho de participación	Derecho inalienable reconocido por algunas legislaciones que tienen el autor y sus herederos para reclamar una parte de los ingresos que se obtienen con la comercialización de la obra en cualquiera de sus formas.
derecho de préstamo público	En algunas legislaciones, incluida la española, derecho que se reconoce a bibliotecas y otras instituciones equivalentes a realizar el préstamo de ejemplares de obras protegidas de autores, sujeto a determinadas limitaciones y, en su caso, a una obligación de remuneración.

derecho de prioridad	Derecho que permite que el peticionario de una solicitud de protección de una patente, de un modelo de utilidad, un dibujo o modelo industrial o de una marca fue depositada en un país pueda reivindicar algunos derechos en el momento de pedir una protección en otros países siempre y cuando se soliciten en el plazo pertinente.
derecho de reproducción	Fundamento jurídico que permite al titular de los derechos de autor impedir a terceros efectuar copias o reproducciones de sus obras. Es el derecho fundamental cubierto por el concepto de los derechos de autor.
derecho de traducción	La traducción de obras está protegida por los derechos de autor. Por esta razón, para poder reproducir y publicar una traducción es necesario obtener a la vez la autorización del titular de los derechos de autor de la obra original y la del titular de los derechos de autor sobre la traducción.
derecho inalienable e irrenunciable	Derecho reconocido en el Convenio de Berna por el cual el autor de obras de arte y manuscritos originales recibirá una participación en las ventas de la obra posteriores a la primera cesión operada por dicho autor.
derechos conexos	Derechos asociados a los originales que emanan de la creación de una obra literaria, artística o científica por un autor.
derechos de adaptación	Derechos que protegen las adaptaciones de obras originales, que están protegidas por la ley de propiedad intelectual en combinación con los derechos de la obra original de la que emanan.
derechos morales	Derechos otorgados a los autores de una obra literaria, artística o científica por el mero hecho de la creación de dicha obra, como el derecho al reconocimiento de la autoría, a la integridad y al respeto al contenido de la obra. El autor también tiene derecho a revelar su obra así como a retirarla si considera que ha quedado desfasada o ya no

derechos patrimoniales	Con relación a las obras, derechos de los titulares de derechos de autor a percibir una remuneración por la utilización de las mismas. Constituyen el elemento pecuniario de los derechos de autor, a diferencia de los derechos morales. Implican en general que, dentro de los límites fijados por la legislación sobre los derechos de autor, el titular de los derechos de autor puede supeditar toda utilización pública de la obra al pago de una remuneración. Los derechos patrimoniales incluyen la facultad de realizar o autorizar que se realice uno cualquiera de los siguientes actos: publicar la obra o reproducirlo de otra manera para su puesta en circulación en el público; comunicarlo al público por representación o ejecución por radiodifusión o por hilo; hacer traducciones o toda adaptación de la obra y utilizarlos en público,
descripción	Memoria técnica que acompaña a una invención y que debe incluirse en la solicitud de la correspondiente patente.
difusión	Acción consistente en poner a disposición del público una obra de la manera más conveniente. Aparte de la comercialización de ejemplares de una obra, engloba la radiodifusión, la transmisión por cable o satélite, la representación o ejecución y otros medios de transmisión pública.
dominio público	Situación de una invención, obra creativa, símbolo comercial o cualquier otra creación que no está protegida por alguna forma de propiedad intelectual. Cuando se ha determinado que una obra es del dominio público, puede ser copiada y usada por cualquiera.
duración	Plazo o límite de tiempo en el cual permanece vigente un derecho de propiedad
ejemplar	Reproducción de una obra en forma material.

entidad de gestión colectiva	Organización que defiende el respeto a los derechos de propiedad intelectual de forma colectiva, para aquellos usos de las obras protegidas que no pueden ser controlados o perseguidos por los titulares individuales. Estas organizaciones promueven además la diversidad de la expresión cultural al facilitar el acceso al mercado de repertorios pequeños y menos populares y proporcionan servicios sociales, culturales y educativos para beneficio de los titulares de las obras y del público en general.
excepción	Límite impuesto al uso de una obra protegida. A menudo, las disposiciones legislativas retiran al titular de la propiedad intelectual de una obra el derecho absoluto sobre la misma y conceden a la comunidad permiso de uso, en condiciones restringidas y establecidas rigurosamente, al contenido de dicha obra sin necesidad de solicitar autorización ni de responder a una
falsificación	Acción consistente en elaborar o vender un producto que implique una reproducción intencional y calculada de una marca comercial genuina. La marca falsificada es idéntica o sustancialmente imposible de distinguir de la marca genuina. Con frecuencia, los bienes falsificados se elaboran imitando un producto popular, en su construcción y apariencia, con el propósito de engañar a los clientes haciéndoles creer que están comprando la mercancía genuina.
fijación	Registro de una obra original o derivada en cualquier medio físico, ya sea, por ejemplo, la escritura, la grabación, la fotografía o la filmación.
fonograma	Objeto material que contiene o registra sonidos susceptibles de ser protegidos con derechos de autor y que puede ser una cinta de audio, un disco compacto, un microcircuito de computadora que almacene sonido y otros similares.
importe a tanto alzado	Remuneración en un único pago en concepto de utilidades específicas de una obra. También se denomina compensación global.
impostura	En marcas comerciales, sustitución de una marca de bienes por otra o violación a las marcas comerciales en la cual el infractor intenta deliberadamente engañar o desorientar a los compradores.

infracción de los derechos de autor	Quebrantamiento de una ley, transgresión de un tratado o un pacto. En propiedad intelectual, uso sin la autorización correspondiente de un titular de una obra protegida por los derechos de autor.
infracción indirecta	Violación del derecho de la propiedad intelectual de una obra no directo, sino vinculado a actos de infracción cometidos por terceros.
interpretación	Acto consistente en presentar, representar, bailar o actuar una obra protegida con derechos de autor, con inclusión de la transmisión por radio o televisión de una interpretación y la recepción de dicha transmisión. El derecho de interpretar en público una obra protegida con derechos de autor se confiere a todo tipo de obras protegidas por esos derechos, con excepción de obras pictóricas y escultóricas, y grabaciones de sonido.
intérprete o ejecutante	Persona o grupo de personas que interpretan o ejecutan una obra literaria, artística, musical o de otra índole. Comprende actores, cantantes, músicos, bailarines y otras figuras asimilables.
invención	Creación de una nueva idea técnica y de los medios físicos para ponerla en práctica o darle forma tangible. Para que sea posible patentarla, una invención debe ser novedosa, tener alguna utilidad y distinguirse de otras semejantes.
libre utilización	Posibilidad de uso de una obra de forma gratuita y, en algunos casos, sin autorización. En el caso de obras protegidas se contemplan estipulaciones específicas dentro de las legislaciones acerca del libre uso.
licencia	Permiso otorgado para usar un derecho de propiedad intelectual dentro de un ámbito definido de tiempo, contexto, línea de mercado o territorio. Las licencias pueden ser exclusivas o no exclusivas, según puedan o no usarse exclusivamente dentro de un alcance
licencia colectiva ampliada	Modalidad de licencia colectiva cuya cobertura se extiende a titulares de derechos no representados.
licencia colectiva voluntaria	Licencia de reproducción de una obra protegida que se concede en nombre de los titulares de derecho que han encomendado esta acción.

licencia global	Permiso de reproducción que se otorga al usuario para cualquier publicación dentro de un repertorio dado. Se conoce también como licencia de repertorio.
licencia obligatoria	Autorización de reproducción de una obra protegida establecida por ley en determinadas condiciones y con límites y excepciones establecidos. También se denomina licencia reglamentaria o licencia legal.
licencia transaccional	Permiso de reproducción concedido al usuario para obras concretas. También se llama licencia caso a caso.
licenciataria	Tomador de una licencia, persona física o entidad que ofrece el trabajo bajo los términos de una licencia.
limitación	Condición que se opone al derecho de autor exclusivo sobre una obra, en las condiciones legalmente establecidas por la legislación vigente.
limitaciones de los derechos de autor	Disposiciones legales sobre los derechos de autor que limitan el derecho exclusivo del autor por lo que se refiere a la explotación de su obra. Algunos ejemplos de limitaciones de esta naturaleza, también llamadas excepciones, son los casos por libre utilización, licencias obligatorias y licencias
litigio	Desacuerdo entre partes enfrentadas que implica una continuación judicial o un arbitraje. Los litigios comerciales de la propiedad intelectual pueden dar lugar a pleitos ante la justicia que conducen a diligencias largas y costosas.
marca comercial	Palabra, lema, diseño, imagen u otro símbolo empleado para identificar y distinguir bienes. Cualquier símbolo de identificación que sea aceptable para recibir la categoría legal de marca registrada, marca de servicio, marca colectiva, marca de certificación, nombre de marca o presentación comercial.
marca de servicio	Palabra, lema, diseño, ilustración o cualquier otro símbolo que se usa para identificar y distinguir un servicio, a diferencia de un producto.
marca registrada	Cualquier palabra, nombre, símbolo, dispositivo o combinación de lo anterior que se usa para identificar y distinguir un producto en el mercado.
modelo de utilidad	Libro Verde sobre la protección de los modelos de utilidad.

mutilación	Corte o supresión de una parte de una obra, sin autorización expresa para hacerlo. Las leyes de protección de la propiedad intelectual se oponen a la mutilación de las obras como una de las bases del derecho moral sobre las mismas.
obra	Creación original de carácter intelectual que se expresa en una forma reproducible. Puede ser literaria, musical, artística, científica o de otra índole.
obra artística	Creación intelectual que apela al sentido estético del observador. Comprende pinturas, dibujos, esculturas, grabados y, en algunos ámbitos, obras arquitectónicas y fotografías.
obra audiovisual	Creación intelectual consistente en una sucesión de imágenes y sonidos que se emiten de forma coordinada. Comprende las obras cinematográficas sonoras, las producciones de televisión, los vídeos y otras creaciones asimilables.
obra científica	Obra original de carácter científico, técnico o asimilable que es objeto de protección por las leyes de propiedad intelectual. Comprende escritos de carácter técnico, divulgación científica o guías prácticas. No incluye invenciones científicas, descubrimientos ni trabajos de investigación.
obra de colaboración	Obra para cuyo desarrollo se ponen de acuerdo dos o más autores en forma directa o con implicaciones indivisibles. Los colaboradores de una obra de este tipo se conocen como coautores.
obra derivada	Trabajo basado en una obra anterior, la cual ha sido alterada, condensada o embellecida en él de algún modo.
obra fotográfica	Imagen obtenida de objetos reales mediante su plasmación en una superficie fotosensible.
obra huérfana	Obra cuyos titulares de derechos no están identificados o no han sido localizados a pesar de haberse efectuado una previa búsqueda diligente de los mismos.
obra literaria	En sentido restringido, escrito de alto valor por su forma y su contenido. Desde el punto de vista del derecho de autor, obra escrita original de carácter literario, científico, técnico o
obra musical	Obra artística original que utiliza combinaciones de sonidos con o sin texto para su ejecución por la voz humana o por instrumentos musicales.

OMC	Véase Organización Mundial del Comercio.
OMPI	Véase Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
Organización Mundial de Comercio (OMC)	Organismo internacional que se ocupa de las reglas de intercambio entre las naciones. Su núcleo mismo está formado por acuerdos negociados y firmados por la mayoría de las naciones que comercian en el mundo.
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	Agencia especializada de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza, que fue creada en 1967 y es responsable de promover la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo.
originalidad	En materia de derechos de autor o diseños y modelos, cualidad de una obra que lleva una marca (huella, firma) personal de su autor que permite distinguirla de otras similares de la misma clase.
patentabilidad	Cualidad que permite el registro de patentes en cualquier ámbito de la tecnología siempre que contengan una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. Las invenciones patentables incluyen descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos, creaciones estéticas, esquemas, reglas y métodos de ejecución, juegos y programas de ordenador.
patente	Concesión otorgada a una invención, en virtud de la cual el propietario adquiere el derecho de excluir a otras personas de la fabricación, uso o venta de dicha invención.
patente pendiente	Patente presentada ante el organismo correspondiente sobre cuya valoración éste todavía no se ha pronunciado. Su registro informa a terceros de que se ha archivado un uso para una patente y que la protección legal (con derechos retroactivos) puede estar próxima.
piratería	En propiedad intelectual, violación ilegal del derecho de autor. El término carece de valor jurídico propiamente dicho.
plazo de protección	V. duración.
principio de protección automática	Estipulación según la cual los derechos de autor nacen desde el momento de creación de la obra, con la expresión de la idea del autor. Para que existan dichos derechos no es necesaria la publicación de la obra, aunque si que ésta haya sido exteriorizada en una forma reconocible.

propiedad cultural	Conjunto de bienes materiales e intelectuales cuya propiedad corresponde, según una base compartida, a una comunidad integrada por personas que comparten raíces históricas, culturales, religiosas o de otra índole.
propiedad industrial	Derechos de propiedad que, en su acepción amplia, se aplica a la industria y al comercio propiamente dichos, así como también al ámbito de las industrias agrícolas y extractivas y a todos productos fabricados o
propiedad intelectual	Ideas y expresiones creativas de la mente humana que tienen valor comercial y reciben la protección legal en forma de un derecho característico.
propiedad plena	Patente por la que el inventor es el depositario y detentador exclusivo de los derechos pertinentes.
protección	Acuerdo previsto por ley en favor de los autores y otros titulares de los derechos de autor con el fin de salvaguardar los intereses legítimos y razonables de las personas antes citadas sobre sus obras, representaciones o ejecuciones, fonogramas y emisiones de radiodifusión
publicación	Distribución de copias o grabaciones de obras escritas, gráficas o fonográficas de una obra entre el público.
razón social	Denominación que permite identificar a la persona jurídica o empresa dotada con una existencia jurídica propia. Se debe inscribir en el registro de comercio y sociedades. No ha de confundirse con el nombre comercial.
regalía	Parte que corresponde al titular de derechos de los ingresos derivados de la utilización de su obra.
reivindicación	Cada una de las descripciones esquemáticas y ordenadas de una patente que define la materia para la que se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estarán sustentadas por la descripción de la patente.
remuneración equitativa	Asignación económica que corresponde a una obra por su publicación, puesta a disposición del público y otros fines protegidos por las leyes de propiedad intelectual. Este concepto adquiere especial significación como parte de los derechos patrimoniales asociados a dicha obra.

renovación	Ampliación del registro de un derecho de propiedad intelectual por un periodo del tiempo adicional. Puede tratarse de derechos de autor, marcas, denominaciones comerciales y otros.
repertorio	Catálogo que contiene la relación de obras que es objeto de una protección, con pormenores acerca de sus características.
reputación	Estima y buena fama que se tiene con respecto a terceros. La reputación forma parte esencial de los derechos morales detentados por los titulares de las obras
semejanza sustancial	Grado de semejanza entre una obra protegida con derechos de autor y una segunda obra que sea suficiente para que la difusión de esta última constituya una violación a esos derechos.
solicitante	Persona jurídica o física que presenta una solicitud de expedición de un título de propiedad industrial (solicitud de patente o solicitud de registro de una marca, por ejemplo) ante una oficina de la propiedad industrial.
tasas de renovación	Honorarios requeridos para renovar el registro de un derecho de propiedad intelectual por un periodo del tiempo
titular de derecho	Persona física o jurídica que, según la legislación aplicable, debe considerarse como beneficiario de la protección de un derecho de propiedad intelectual.
titular de patente	Persona a la que pertenece el derecho representado por una patente.
trabajo realizado bajo contrato	Trabajo realizado por un empleado como parte de sus funciones o trabajo comisionado que las partes acceden por escrito a considerar como una obra realizada bajo contrato. La persona física, sociedad o corporación para quien se realiza ese trabajo se considera tanto autora como propietaria de los derechos de autor desde el momento de la creación de la obra.
transformación	Modificación de una obra para producir una obra derivada.
transmisión	Cesión de derechos sobre una obra protegida a otro titular, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

uso incidental	Modalidad de uso de una obra protegida tal que una parte de su contenido se inserta dentro de otra obra mayor, de forma ocasional y nunca en primer plano. En algunas legislaciones se contempla como un acto de defensa frente a una acusación de infracción de los derechos de propiedad intelectual.
uso indebido	Utilización errónea, incorrecta o abusiva de una obra protegida, en virtud de las disposiciones legales vigentes.
uso justo	Limitación general del derecho exclusivo del titular de los derechos de autor, que autoriza el uso de la obra con fines como crítica, comentarios, reseñas de actualidad, enseñanza, formación o investigación. Para determinarlo es necesario considerar la naturaleza comercial del uso o su destino con fines educativos y no lucrativos, así como la naturaleza de la obra protegida por los derechos de autor, el volumen y la importancia de la parte utilizada con relación al conjunto de la obra protegida.
vulneración de los derechos de autor	Utilización ilícita de una obra protegida por derechos de autor y que precisa, por ley, una autorización previa. Algunos ejemplos son exposición, copia, representación o ejecución, radiodifusión y otra transmisión pública de la obra sin autorización; puesta en circulación, exportación e importación de ejemplares de una obra sin autorización previa o plagio; realización de una obra derivada sin el consentimiento del autor, etc. En los países que protegen el derecho moral, la deformación de la obra o la omisión de una mención de la paternidad de la misma constituye una violación de los derechos de